

# **Informe de Auditoría**



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## **INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**

**Período comprendido del 1ro. de enero de 2011 y el  
31 de diciembre de 2012**

**(OP No. 011981/2013)**





**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**(SISALRIL)**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b><u>Capítulo</u></b>	<b><u>Descripción del Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	1
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	3
<b>II.</b>	<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD</b>	4
<b>III.</b>	<b>INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD</b>	7
<b>IV.</b>	<b>OBSERVACIONES DE AUDITORÍA</b>	20
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	
	1. Informaciones Financieras	21
	<b>ANEXOS</b>	22



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	SISALRIL
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores	ISSAI
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI
Impuesto Sobre la Renta	ISR



## INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La auditoría realizada a los Estados Financieros de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No.011981, de fecha 02 de octubre de 2013, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

#### 2. Objetivos de la auditoría

##### 2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, establece: "**Artículo 30.- Clases de Control Externo (...) Párrafo I.** *La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*".

##### 2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados Financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

#### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría al Balance General y al Estado de Resultados, abarcó el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 y, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

4  
cd



La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría orientadas a la obtención de evidencia acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, así como la supervisión y aprobación de la (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación de los Estados Financieros.

#### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) se rige mediante las siguientes Leyes y Decretos:

- Ley 87-01, del 09 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Ley 370-05, del 20 de septiembre del 2005, que modifica el Artículo 1, de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y la Ley 340-98, del 14 de agosto de 1998, que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano, y sus modificaciones.
- Ley 188-07 que introduce modificaciones a la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 09 de agosto de 2007.
- Ley 189-07 que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 09 de agosto de 2007.
- Decreto 342-09 sobre Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados, del 28 de abril de 2009.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se describen en el **Anexo 1**.

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly "ed".



## 5. Objetivos de la entidad

- Dictar normas reguladoras del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en su área de incumbencia.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias.
- Proteger los intereses de los afiliados al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales.
- Vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Supervisar el pago puntual a las Administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).
- Contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- Autorizar, fiscalizar, supervisar, auditar y sancionar a todas las instituciones autorizadas a operar como Administradoras de Riesgos de Salud.
- Supervisar, controlar y monitorear el Seguro de Riesgos Laborales.
- Fungir como árbitro conciliador entre ARS y PSS.
- Conocer de los recursos con motivo de la negación de las prestaciones, o la demora en otorgarlas, relacionados a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Resolver, en primera instancia, las controversias en sus áreas de incumbencia que se susciten entre ARS, PSS, patronos y asegurados.

## 6. Estructura organizativa de la entidad

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama de la entidad.

## 7. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.



## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

**Dr. Pedro Luis Castellanos,**  
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales

**Lic. Fernando Caamaño Valdez,**  
Ex Superintendente  
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

### *Dictamen sobre los Estados Financieros*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República, mediante el Oficio No. 011981/2013 de fecha 02 de octubre de 2013, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros que se acompañan de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, los cuales comprenden los Balances Generales, Estados de Excedentes de Ingresos sobre Egresos y de Flujos de Efectivo, por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y, un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### *Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros*

La Administración de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, su Reglamento de Aplicación (Decreto 526-09, del 21 de julio de 2009), la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, así como por aquellos controles internos relevantes necesarios para permitir la preparación de los Estados Financieros y que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

41  
ed



### ***Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas y Guías de Auditoría de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los Estados Financieros no estén afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados Financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad, relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

### ***Bases para la Opinión Sin Salvedad***

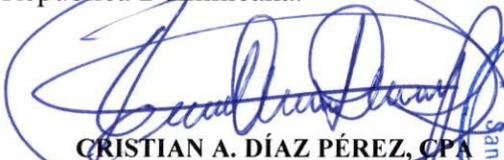
En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales**, de conformidad con la Ley 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, su Reglamento de aplicación (Decreto 526-09, del 21 de julio de 2009), la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre 2006, su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007, y con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.



### *Opinión Sin Salvedad*

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

13 de diciembre de 2013,  
Santo Domingo, D. N.,  
República Dominicana.

  
**CRISTIAN A. DÍAZ PÉREZ, CPA**  
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

  
**LUIS A. PAULINO SANTOS, CPA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA





### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad se presentan en los Estados Financieros que se presentan en esta página y las siguientes. Estos comprenden: Los Balances Generales, los Estados de Excedentes de Ingresos sobre Egresos, y de Flujos de Efectivo, y las Notas explicativas.

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**Balances Generales**  
**Al 31 de diciembre de 2012 y 2011**  
**(Valores en RD\$)**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Variación</u>
<b>Activos Corrientes</b>				
Efectivo en Caja y Bancos		1,774,822	3,632,908	(1,858,086)
Efectivo en Caja y Bancos Subsidios		<u>114,338,237</u>	<u>113,614,278</u>	<u>723,959</u>
<b>Total Efectivo Caja y Bancos</b>	2.1	<b>116,113,059</b>	<b>117,247,186</b>	<b>(1,134,127)</b>
Reclamaciones por Cobrar		2,805,711	2,797,400	8,311
Cuentas por Cobrar Empleados		24,658	31,764	(7,106)
Intereses por Cobrar		166,060	4,584,920	(4,418,860)
Otras Cuentas por Cobrar		<u>115,042</u>	<u>0</u>	<u>115,042</u>
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	2.2	<b>3,111,471</b>	<b>7,414,084</b>	<b>(4,302,613)</b>
Inventarios		591,659	375,263	216,396
Gastos Pagados por Anticipado		2,008,820	1,848,890	159,930
Inversiones Financieras Subsidios	2.8	1,067,800,000	574,400,000	493,400,000
Otras Inversiones Financieras Subsidios	2.8	<u>155,963,901</u>	<u>84,478,500</u>	<u>71,485,401</u>
<b>Total Inventarios e Inversiones</b>	2.3	<b>1,226,364,380</b>	<b>661,102,653</b>	<b>565,261,727</b>
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>1,345,588,910</b>	<b>785,763,923</b>	<b>559,824,987</b>
<b>Activos Fijos</b>				
Propiedad, Planta y Equipos		254,858,970	249,084,524	5,774,446
Menos: Depreciación Acumulada		<u>(60,176,296)</u>	<u>(51,499,757)</u>	<u>(8,676,539)</u>
<b>Total Propiedad, Planta y Equipos</b>	2.4	<b>194,682,674</b>	<b>197,584,767</b>	<b>(2,902,093)</b>
Otros Activos	2.5	<u>507,393</u>	<u>1,148,386</u>	<u>(640,993)</u>
<b>Total de Activos</b>		<b>1,540,778,977</b>	<b>984,497,076</b>	<b>556,281,901</b>

41  
ed



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**Balances Generales**  
**Al 31 de diciembre de 2012 y 2011**  
**(Valores en RDS)**

	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Variación</u>
<b>PASIVOS</b>				
<b>Pasivos Corrientes</b>				
Cuentas por Pagar		4,266,020	3,743,510	522,510
Obligaciones por Pagar Subsidios	2.8	1,178,205,377	684,103,434	494,101,943
Retenciones y Contribuciones		6,594,033	10,214,394	(3,620,361)
Otras Cuentas por Pagar		8,517	1,060,227	(1,051,710)
Intereses Percibidos Subsidios		4,008,842	4,584,920	(576,078)
Intereses Capitalizados Subsidios	2.8	155,963,901	3,926,610	152,037,291
Provisión intereses por cobrar		166,060	84,478,500	(84,312,440)
Porción Corriente Prest. Largo Plazo		<u>10,113,440</u>	<u>8,886,777</u>	<u>1,226,663</u>
<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>1,359,326,190</b>	<b>800,998,372</b>	<b>558,327,818</b>
<b>Pasivos Largo Plazo</b>				
Préstamos por Pagar Largo Plazo		<u>6,042,613</u>	<u>16,232,132</u>	<u>(10,189,519)</u>
<b>Total Pasivos</b>	2.6	<b>1,365,368,803</b>	<b>817,230,504</b>	<b>548,138,299</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Superávit por Revalorización		96,712,601	96,712,601	0
Excedentes acumulados		70,553,972	59,423,963	11,130,009
Excedentes del período		<u>8,143,603</u>	<u>11,130,009</u>	<u>(2,986,406)</u>
<b>Total Patrimonio</b>	2.7	<b><u>175,410,176</u></b>	<b><u>167,266,573</u></b>	<b><u>8,143,603</u></b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b><u>1,540,778,979</u></b>	<b><u>984,497,077</u></b>	<b><u>556,281,902</u></b>

41  
ed



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**ESTADOS DE EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS**  
Años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>2011</u>	<u>%</u>
<b>INGRESOS</b>					
Aportes del Gobierno Central		0	0	19,985,366	7
Aportes Seguro Riesgos Laborales		104,789,518	37	94,556,457	35
Aportes Seguro Familiar Salud		171,240,027	61	155,180,300	57
Reembolso Subs. Maternidad		1,629,708	1	964,060	0
Intereses por Inversiones	2.9	1,005,643	0	844,757	0
Otros Ingresos		<u>1,434,320</u>	<u>1</u>	<u>1,651,500</u>	<u>1</u>
<b>Total Ingresos</b>		<b><u>280,099,216</u></b>	<b><u>100</u></b>	<b><u>273,182,440</u></b>	<b><u>100</u></b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					
Servicios Personales		210,542,336	75	189,494,631	69
Servicios No Personales		34,080,531	12	42,465,713	16
Materiales y Suministros		14,376,071	5	15,336,765	6
Gastos de Depreciación		8,676,539	3	8,877,355	3
Aportes Corrientes		<u>1,520,947</u>	<u>1</u>	<u>2,138,294</u>	<u>0</u>
<b>Total Gastos Generales</b>		<b><u>269,196,424</u></b>	<b><u>96</u></b>	<b><u>258,312,758</u></b>	<b><u>94</u></b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					
Gastos Financieros		<u>2,695,446</u>	<u>1</u>	<u>3,739,682</u>	<u>1.4</u>
<b>Total Gastos Financieros</b>		<b><u>2,695,446</u></b>	<b><u>1</u></b>	<b><u>3,739,682</u></b>	<b><u>1.4</u></b>
<b>PERDIDAS EN OPERACIONES FINAN.</b>					
Pérdidas Cambiarias		<u>63,746</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Total General de Gastos</b>		<b><u>271,955,616</u></b>	<b><u>97</u></b>	<b><u>262,052,440</u></b>	<b><u>96</u></b>
<b>EXCEDENTES INGRESOS/EGRESOS</b>		<b><u>8,143,600</u></b>	<b><u>3</u></b>	<b><u>11,130,000</u></b>	<b><u>4</u></b>

*Handwritten signature*



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Del 1ro. de enero al 31 diciembre de 2012 y 2011**  
**(Valores en RDS)**

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
Ajustes para reconciliar el Resultado del Período neto y el Efectivo Neto provisto (usado), por Actividades de Operación		
<b>Resultados del Período</b>	<b>8,143,602</b>	<b>11,130,009</b>
Cuentas por Cobrar Empleados	52,868	(42,721)
Otras Cuentas por Cobrar	(1,891)	1,243,960
Reclamaciones por Cobrar	95,924	36,704
Otros Activos	(419,706)	(483,712)
Inventarios de Suministros	(378,042)	525,820
Gastos Anticipados	740,025	(812,214)
Cuentas por Pagar Proveedores	(162,818)	(2,575,843)
Otras Cuentas por Pagar	141,577	7,453,049
Retenciones por Pagar	14,182,433	(14,009,569)
Obligac. Invers. Intereses Capitalizados	51,690,000	(11,165,100)
Obligac. Intereses Perc. en Ctas. Bancarias	(7,928,602)	1,975,854
Obligaciones por Pagar Subsidio	468,679,039	137,233,412
Intereses por Cobrar	<u>313,620</u>	<u>(950,190)</u>
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Operación</b>	<b>535,148,029</b>	<b>129,559,459</b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		
Inversión en Certificados Financieros	<b>(532,090,000)</b>	<b>(113,765,100)</b>
Terrenos, Edificaciones	435,497	(3,487,305)
Muebles, Enseres y Otros Activos	1,530,994	(304,161)
Equipos de Transporte	493,293	(1,023,078)
Equipos de Informática	239,255	1,962,581
Maquinarias y Equipos de Producción	<u>187,164</u>	<u>68,059</u>
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(529,203,797)</b>	<b>(116,549,004)</b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación</b>		
Préstamos por pagar Largo Plazo	(17,588,276)	(1,243,696)
Porción Corriente Deuda Largo Plazo	<u>0</u>	<u>4,876,590</u>
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiación</b>	<b>(17,588,276)</b>	<b>3,632,894</b>
Incremento Neto del Efectivo y Equivalente de Efectivo	(1,134,127)	7,380,436
Efectivo Neto al inicio del Período	<u>117,247,186</u>	<u>421,611,633</u>
<b>Efectivo y Equivalente de Efectivo al final del período</b>	<b><u>116,113,059</u></b>	<b><u>117,247,186</u></b>

*cl*  
*ed*



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 de diciembre de 2012 y 2011**

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**1.1 Base de Presentación**

Los Estados Financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), han sido preparados de conformidad con la Ley 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, su Reglamento de aplicación (Decreto No.526-09, del 21 de julio de 2009), la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007, y con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

**1.2 Reconocimiento de Ingresos**

Los ingresos de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, son por transferencias recibidas de la Tesorería de la Seguridad Social, además de las entradas propias, por concepto de intereses de certificados de inversiones, ventas de certificados y aportes del subsidio y los mismos son registrados bajo el método de lo percibido.

**1.3 Reconocimiento de los Gastos**

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos y los registros son realizados al momento de hacer el pago.

**1.4 Monedas en que se aplican los valores**

Los valores presentados en los Estados Financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

**1.5 Impuesto Sobre la Renta**

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley 11-92 y, sus modificaciones, así también retendrá a otras personas físicas y jurídicas por pagos de compras de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



### **1.6 Ejercicio Contable**

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales cierra su ejercicio contable los días 31 de diciembre de cada año calendario.

### **1.7 Activos Fijos y Depreciación**

La depreciación y amortización para propósitos contables de la Propiedad, Planta y Equipos e intangibles, se harán en base al método de línea recta de acuerdo a las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

### **1.8 Otras Políticas Contables**

Se debe preparar un registro contable por cada tipo de documento usado en las operaciones normales de la institución.

Los datos que se usarán para hacer los registros contables deben ser de documentos originales.

Los registros contables deben hacerse por separados y detallados, dando explicaciones correctas en cada registro.

Las operaciones contables que se realicen en la institución deben registrarse en el período correspondiente, deben evitarse los atrasos en los registros.

4.  
ed



## 2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 2.1 Efectivo en Caja

Los Balances Generales correspondientes al período de la Auditoría, presentan la situación siguiente, al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Caja Chica</b>		
Oficina Principal	75,000	75,000
Fondo Oficina Regional Norte	40,000	75,000
<b>Total Caja Chica</b>	<b><u>115,000</u></b>	<b><u>115,000</u></b>

### Efectivo en Bancos

Los desembolsos a través de las Cuentas Bancarias realizados por la entidad, del 1ro. De enero 2011 al 31 de diciembre de 2012, se describen a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Efectivo en Bancos</b>		
Banco Popular Subsidios por Enfermedad Común	1,032,717	1,783,501
Banco Popular Fondo Subsidios Reemb. Empl. Maternidad	3,398,886	1,802,129
Asoc. La Nacional de Ahorros y Préstamos Sub. RI	<u>2,088,155</u>	<u>1,507,540</u>
<b>Total Efectivo en Bancos</b>	<b><u>6,519,758</u></b>	<b><u>5,093,170</u></b>

### Balances Cuentas Bancarias Subsidios

Las Cuentas Bancarias de la entidad presentan los siguientes Balances, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se componen como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Banco de Reservas Cuentas Subsidios</b>		
Banreservas Subsidios Enfermedad Común	12,565,339	25,894,783
Banreservas Cuenta Recaudo Subsidios	23,086,163	45,476,934
Banreservas Subsidios Maternidad	60,034,226	18,855,988
Banreservas Subsidios Lactancia	10,213,665	15,874,133
Banreservas Rendimiento Inversiones	<u>1,919,086</u>	<u>2,419,270</u>
<b>Total Banco de Reservas Cuentas Subsidios</b>	<b><u>107,818,479</u></b>	<b><u>108,521,108</u></b>

### Cuentas Bancarias Operativas

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Banco de Reservas Cuentas Operacionales SISALRIL</b>		
Banreservas Cuenta Operativa	1,114,393	1,270,359
Banreservas Servicios Personales	181,634	178,997
Banreservas Cuenta Seguro Familiar de Salud	225,300	1,108,475
Banreservas Cuenta Seguro Riesgos Laborales	<u>138,495</u>	<u>960,077</u>
<b>Total Banco de Reservas Cuentas Operacionales SISALRIL</b>	<b><u>1,659,822</u></b>	<b><u>3,517,908</u></b>



## 2.2 Otras Cuentas Directas por Cobrar a Corto Plazo

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Natashia López	0	17,514
Darly Solís Ángeles	(5,085)	0
Lucía Acosta Vargas	(1,895)	0
Eladio Simón Peña García	(1,995)	0
Carmen Núñez de la Mota	10,860	10,860
Félix Alberto Luciano Marmolejo	100	100
Alexander Rafael Acevedo Núñez	1,595	1,595
Luis Pacheco	1,695	1,695
Raúl Pérez Sang	19,778	0
Intereses por Cobrar	166,060	4,584,920
Reclamaciones por Cobrar	2,805,711	2,797,400
Ana Marianny Calderón	(395)	0
Otras Cuentas por Cobrar	<u>115,042</u>	<u>0</u>
<b>Total Otras Cuentas Directas por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>3,111,471</u></b>	<b><u>7,414,084</u></b>

## 2.3 Inventarios

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Inventarios Materiales de Oficina	<u>591,659</u>	<u>375,264</u>
<b>Total Inventarios</b>	<b><u>591,659</u></b>	<b><u>375,264</u></b>

### Gastos Pagados por Adelantado

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Bienes Inmuebles	1,022,694	1,019,408
Bienes Muebles	<u>571,530</u>	<u>646,886</u>
<b>Total Seguros Pagados por Anticipado</b>	<b><u>1,594,224</u></b>	<b><u>1,666,294</u></b>

### Otros Gastos Anticipados

Anticipos Organismos Internacionales	182,596	182,596
Otros Anticipos	<u>232,000</u>	<u>0</u>
<b>Total Otros Gastos Anticipados</b>	<b><u>414,596</u></b>	<b><u>182,596</u></b>
<b>Total Gastos Anticipados</b>	<b><u>2,008,820</u></b>	<b><u>1,848,890</u></b>



## Depósitos a Plazo Fijo

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Depósitos a Plazo Fijo Subsidios</b>		
Banco de Reservas	49,495,000	49,495,000
Banco Popular Dominicano	85,000,000	50,000,000
Banco León	65,000,000	60,000,000
Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos	272,800,000	202,800,000
Banco BHD	94,005,000	84,005,000
Asociación Popular	108,000,000	33,000,000
Banco Dom. Del Progreso	140,100,000	75,100,000
Banco Agrícola	10,000,000	10,000,000
Banco Banesco	172,500,000	10,000,000
Banco Atlántico	15,000,000	0
Bellbank Banco de Ahorros y Créditos	<u>55,900,000</u>	<u>0</u>
<b>Total Depósitos a Plazo Fijo Subsidios RDS</b>	<b><u>1,067,800,000</u></b>	<b><u>574,400,000</u></b>

## Otras Inversiones Financieras Subsidios

Banco de Reservas-Rendimiento	58,993,901	41,898,500
Banco Asoc. Popular-Rendimiento	2,300,000	2,300,000
Asociación La Nacional- Rendimiento	31,690,000	9,890,000
Bellbank-Rendimiento	14,100,000	0
Banesco-Rendimiento	13,000,000	0
Banco del Progreso-Rendimiento	15,280,000	14,590,000
Banco León-Rendimiento	3,800,000	3,800,000
Banco Santa Cruz-Rendimiento	4,800,000	0
Banco BHD-Rendimiento	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>
<b>Otras Inversiones Financieras Subsidios RDS</b>	<b><u>155,963,901</u></b>	<b><u>84,478,500</u></b>

## 2.4 Activos Fijos

<b>Activos Intangibles</b>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Paquetes y Programas de Computación	15,180,941	11,517,991
<b>Total Activos Intangibles</b>	<b><u>15,180,941</u></b>	<b><u>11,517,991</u></b>
<b>Inmuebles</b>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Terrenos	97,238,880	97,238,880
Edificios	86,205,766	85,368,425
<b>Total Inmuebles</b>	<b><u>183,444,646</u></b>	<b><u>182,607,305</u></b>
<b>Construcciones y Mejoras en Proceso</b>		
Edificaciones	<u>782,006</u>	<u>200,000</u>
<b>Total Construcciones y Mejoras en Proceso</b>	<b><u>782,006</u></b>	<b><u>200,000</u></b>
<b>Otros Activos por Clasificar</b>		
Planta Eléctrica y Generadores	<u>25,874</u>	<u>25,874</u>
<b>Otros Activos por Clasificar</b>	<b><u>4,014,885</u></b>	<b><u>4,014,885</u></b>



**Activos No Corrientes**

**Depreciaciones y Amortizaciones**

**Amortización de Bienes Intangibles**

Amortización Paquetes y Programa de Computación

**Total Amortización de Bienes Intangibles**

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(9,430,206)	(6,928,321)
	<u>(9,430,206)</u>	<u>(6,928,321)</u>

**Depreciación Acumulada Inmuebles**

Dep. Acumulada Edificios

**Total Depreciación Acumulada Inmuebles**

	(13,276,443)	(11,553,952)
	<u>(13,276,443)</u>	<u>(11,553,952)</u>

**Depreciación de Bienes en uso**

**Depreciación Acumulada Máq. Equipos y Mobiliarios**

Dep. Acumulada Maquinarias y Equipos de Producción

Dep. Acumulada de Eq. de Transp., Tracción y Elevación

Dep. Acumulada Equipos de Computación

Dep. Acumulada Equipos de Comunicación y Señalamiento

Dep. Acumulada Equipos y Muebles de Oficinas

Dep. Acumulada Herramientas y Repuestos Mayores

Dep. Acumulada Otros Activos

**Total Depreciación Acumulada Máq. Equipos y Mobiliarios**

**Total Depreciación Acumulada**

	(408,354)	(204,177)
	(3,891,124)	(3,352,949)
	(16,296,721)	(14,549,086)
	(4,525,176)	(4,419,282)
	(10,873,440)	(9,122,942)
	(30,033)	(30,033)
	(1,444,798)	(1,339,014)
	<u>(37,469,646)</u>	<u>(33,017,483)</u>
	<u>(60,176,295)</u>	<u>(51,499,756)</u>

**2.5 Otros Activos**

**Compras en Tránsito**

Compras de Equipos de Computación

**Total Compras en Tránsito**

	<u>1</u>	640,994.12
	<u>1</u>	<u>640,994.12</u>

**Activos Diferidos a Corto Plazo**

**Fianzas y Depósitos Energía Eléctrica**

EDESUR

**Total Fianzas y Depósitos Energía Eléctrica**

	<u>25,352</u>	<u>25,352</u>
	<u>25,352</u>	<u>25,352</u>

**Fianzas y Depósitos de Alquiler**

Depósitos Alquiler

**Total Fianzas y Depósitos de Alquiler**

**Total Otros Activos**

	<u>482,040</u>	<u>482,040</u>
	<u>482,040</u>	<u>482,040</u>
	<u>507,393</u>	<u>1,148,386</u>

*Ji*  
*ed*



## 2.6 Pasivos

<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Cuentas Por Pagar UNIPAGO	248,551	235,984
Proveedores Directos Internos a Pagar Corto Plazo	<u>4,017,469</u>	<u>3,507,526</u>
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b><u>4,266,020</u></b>	<b><u>3,743,510</u></b>
<b>Obligaciones Subsidios</b>		
Obligaciones Sub. Pago por Maternidad y Lactancia	1,178,205,377	684,103,434
Obligaciones Int. Percibidos en Intereses	4,008,842	3,926,610
Obligaciones Inversiones Intereses Capitalizados	<u>155,963,901</u>	<u>84,478,500</u>
<b>Total Obligaciones Subsidios</b>	<b><u>1,338,178,120</u></b>	<b><u>772,508,544</u></b>
<b>Retenciones y Contribuciones</b>		
<b>Retenciones Impositivas por Pagar</b>		
Retención ISR Empleados	1,429,543	7,108,107
Retención ISR 5% (Ley 557-05)	117,208	97,721
ITBIS Retenido por Pagar (Persona Física 100%)	121,080	108,322
ITBIS Retenido por Pagar (Empresas e Inst. 30%)	44,106	22,754
Retención ISR (10%) Honorarios	67,586	65,779
Retención ISR Alquileres (10%)	15,742	14,311
Retenciones por Pagar CODIA	770	0
Provisión Cuentas Incobrables	<u>2,797,400</u>	<u>2,797,400</u>
<b>Total Retenciones y Contribuciones</b>	<b><u>4,593,435</u></b>	<b><u>10,214,394</u></b>
<b>Contribuciones a la Seguridad Social por Pagar</b>		
Contribución al Seguro Familiar de Salud	921,605	0
Cont. Seg. Fam. De Salud y Riesgos Laborales	55,195	0
Cont. y Ret. a Trabajadores Fondo de Pensión	<u>1,023,798</u>	<u>0</u>
<b>Total Contribuciones a la Seguridad Social por Pagar</b>	<b><u>2,000,598</u></b>	<b><u>0</u></b>
<b>Total Retenciones y Contribuciones</b>	<b><u>6,594,033</u></b>	<b><u>10,214,394</u></b>
<b>Préstamos por Pagar</b>		
Porción Corrientes Deuda a Largo Plazo Banco de Res.	10,113,440	8,886,777
Préstamo Interno por Pagar LP Banreservas	<u>6,042,613</u>	<u>16,232,132</u>
<b>Total Préstamos por Pagar</b>	<b><u>16,156,053</u></b>	<b><u>25,118,909</u></b>

*Ji*  
*ed*



**Cuentas Por Pagar Empleados**

Cuentas por Pagar Empleados	<u>393</u>	<u>393</u>
<b>Total Cuentas por Pagar Empleados</b>	<b><u>393</u></b>	<b><u>393</u></b>

**Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Equipos y Software de Informática	0	640,994
Provisión Int. Por Cobrar Inversiones	166,060	4,584,920
Otros Cuentas por Pagar	300	300
Cuentas por Pagar Banreservas	6,497	1,496
Cuentas por Pagar TC-Corporativa	24,476	390,167
Combustibles por Pagar	<u>(23,149)</u>	<u>26,878</u>
<b>Total Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b><u>174,184</u></b>	<b><u>5,644,755</u></b>
<b>Total Pasivos</b>	<b><u>1,365,368,803</u></b>	<b><u>817,230,505</u></b>

**2.7 Capital Contable**

<b>Resultado Acumulado</b>	<b><u>2012</u></b>	<b><u>2011</u></b>
Resultado Años Anteriores	51,775,189	40,645,180
Resultado del Ejercicio	8,143,603	11,130,009
Ajuste Años Anteriores	<u>18,778,782</u>	<u>18,778,782</u>
<b>Total Resultados Acumulados</b>	<b><u>78,697,574</u></b>	<b><u>70,553,971</u></b>

**Superávit por Revalorización**

Valuación y Retiro de Activos Fijos	<u>96,712,601</u>	<u>96,712,601</u>
<b>Total Superávit por Revalorización</b>	<b><u>96,712,601</u></b>	<b><u>96,712,601</u></b>
<b>Total Patrimonio</b>	<b><u>175,410,175</u></b>	<b><u>167,266,572</u></b>

**2.8 Inversiones Financieras Subsidios, Otras Inversiones Financieras Subsidios, Obligaciones Por Pagar Subsidios e Intereses Capitalizados Subsidios**

Estas Inversiones se corresponden con los Fondos obtenidos desde la Tesorería de la Seguridad Social y a los mismos se les registra como contrapartida, un Pasivo por el mismo monto; los intereses generados se registran de la misma forma y se emplean para ofrecer los pagos de los futuros Subsidios solicitados.

*Handwritten signature/initials*



Las Inversiones Financieras Subsidios registradas durante los períodos 2012 y 2011, por un monto de RD\$1,067,800,000., y RD\$574,400,000., respectivamente, están realizadas en once (11) Instituciones de Intermediación Financiera, distribuidas en más de trescientos (300) Certificados, con tasas que oscilan entre 6.5% y 10.15%, con Intereses Ganados pendientes de ejecución, por un monto de RD\$155,963,901., y RD\$3,926,610., para ambos años, respectivamente.

## 2.9 Intereses Por Inversiones

Los Intereses Ganados por Inversiones realizadas a Corto Plazo, presentados durante los períodos citados, con un balance de RD\$1,005,643., y RD\$844,757., respectivamente, corresponden a Ingresos Financieros propios de la entidad, producto de los excedentes que se obtienen de los Fondos recibidos para los Gastos Operativos; estos son utilizados para el pago de la Regalía Pascual.



#### IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

*J.*  
*ed*

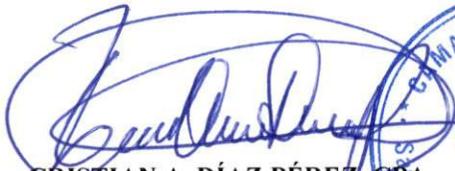


## V. CONCLUSIÓN

### 5.1 Informaciones Financieras

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una “*Opinión Sin Salvedad*” sobre los Estados Financieros presentados por la Entidad.

13 de diciembre de 2013,  
Santo Domingo, D. N.,  
República Dominicana.

  
**CRISTIAN A. DÍAZ PÉREZ, CPA**  
**SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA**

  
  
**LUIS A. PAULINO SANTOS, CPA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



# ANEXOS



Anexo 1

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES  
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	(*)	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	490-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09 524-09 525-09 527-09 528-09	21/07/2009

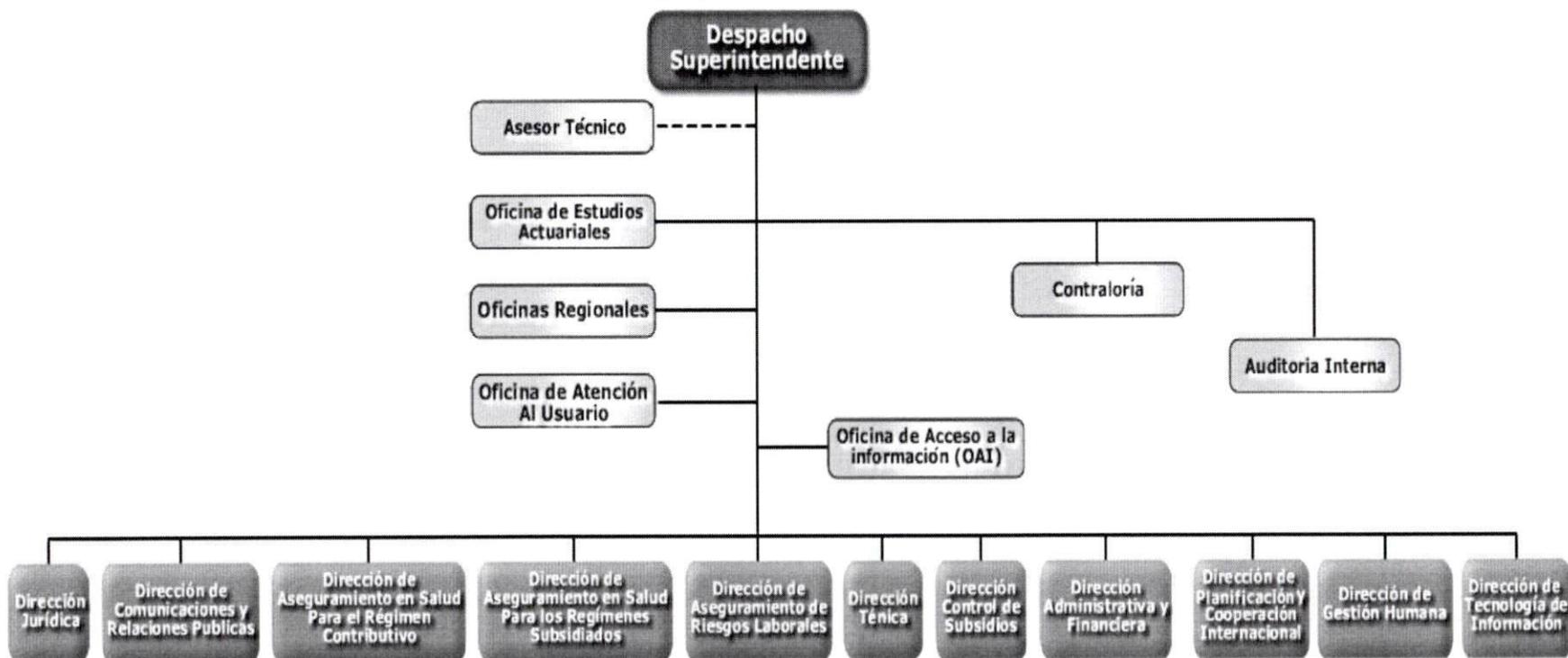
*Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.*

*(\*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.*



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales  
- SISALRIL -

Organigrama Institucional





Anexo 3

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES  
(SISALRIL)  
Relación de los funcionarios principales de la entidad**

Nombre	Cargo	CIE	Fecha Ingreso	Fecha Salida
Pedro Luis Castellanos	Superintendente	001-1836274-8	26/03/2015	Actual
Fernando Caamaño Valdez	Ex Superintendente	001-0878865-4	22/12/2006	26/03/2015
Eliás Pacheco Jaimes	Director de la Of. Estudios Act. y Est.	001-1768579-2	27/12/2006	Actual
Carmen Núñez de la Mota	Directora de Gestión Humana	001-0248778-2	01/11/2007	Actual
Adip Almánzar Melgen	Director Regional Norte	001-0097485-6	15/01/2010	Actual
Pura Candelario Torres	Directora de Comun. y Rel. Púb.	001-0084194-9	16/01/2007	Actual
Fausto Pérez Espinosa	Director de Control y Subsidios	001-0065996-0	27/12/006	Actual
Pedro Ramírez Slaibe	Director de Aseg. en Salud DARS	001-0189885-6	01/04/2008	Actual
Syed Jamal Yunas	Director de Aseg. en Salud DARC	001-1408856-0	27/12/2006	Actual
Graciela Gil Montalvo	Directora de Riesgos Laborales	001-0210554-1	13/06/2002	Actual
Raúl Pérez Sang	Director Administrativo y Financiero	001-1232071-8	16/01/2007	Actual
Francisco Aristy de Castro	Director Jurídico	001-0892722-9	03/03/2003	Actual
Ramón Flaquer Santana	Director Tecnología de la Información	001-0088115-0	02/08/2002	Actual
Darly Solís Ángeles	Directora de Planif. y Coop. Int.	001-1390744-8	06/06/2007	Actual
Radhamés Jiménez Pichardo	Director Técnico	001-0184076-7	01/07/2008	12/03/2012
Van Elder Espinal Martínez	Director Técnico	001-0166195-7	01/11/2012	Actual
Gabriel Del Río Amiama	Director de la Of. Atención al Usuario	001-0778691-5	29/03/2004	Actual

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

# **Carta a la Gerencia**



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**CARTA A LA GERENCIA  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES  
(SISALRIL)**





Santo Domingo, D.N.  
13 de diciembre de 2013

Señores

**Dr. Pedro Luis Castellanos,**  
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales  
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales  
Su Despacho.

Distinguido Superintendente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera practicada a la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, realizó una evaluación a los componentes del Sistema de Control Interno existentes durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema vigente. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas que servirán para coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

## 1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.



## 2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, los Sistemas de Información y Comunicación, los Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y Monitoreo.

Las Autoridades máximas de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. Las unidades de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente la Cámara de Cuentas, evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

## 3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, expresa:

***“Responsables del Control Interno.** El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*



#### **4. Objetivos generales, definición, objetivos específicos y componentes del Control Interno**

##### **4.1. Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno**

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007 consigna lo siguiente:

*“Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

##### **4.2. Definición y objetivos específicos del control interno**

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007 consigna lo siguiente:

*“Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*



1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
  - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional.*
  - b) *Protección de Activos.*
  - c) *Confiabilidad de la información.*
  - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.*
  - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

**Párrafo:** *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

#### **4.3. Componentes del control interno**

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, establece:

**“Componentes del Proceso.** *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

**Párrafo:** *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

#### **4.4. Principios de control interno**

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, expresa lo siguiente en relación con los principios de control interno:

**“Principios.** *El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*



El Decreto 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 del 08 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 45, consigna la definición de cada uno de los principios:

*“Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

#### **4.5. Resultados de la evaluación**

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno de la SISALRIL, presentamos los principales aspectos que en nuestra opinión, deben ser mejorados de acuerdo a los componentes descritos en el punto anterior.

### **5. Ambiente de control**

#### **5.1 Estructura organizacional**

Verificamos que el organigrama institucional no está acorde a los Departamentos existentes en la SISALRIL al 31 de diciembre de 2012, ya que está contemplada el área de Auditoría Interna cuando la misma, físicamente está desierta.

El Decreto 491-07, sobre Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 del 10 de septiembre de 2007, en su Artículo 47, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal f), expresa:



*“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: f) Estructura organizacional”.*

#### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde velar e instruir al Departamento de Recursos Humanos y Planificación, respectivamente, para que se realice un levantamiento de las áreas existentes en la institución, con la finalidad de que su organigrama se corresponda con la realidad institucional.

#### **5.2 Ausencia de un Manual de Procedimientos y Políticas para Cuentas por Cobrar y Activos Fijos**

En la entidad no se evidenció la existencia de un Manual de Procedimientos para el proceso del área de Cuentas por Cobrar, para la asignación y uso de los vehículos de motor, ni para los Mobiliarios y Equipos de Oficina.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literales h) y k), señala:

*“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:*

*Asignación de responsabilidad y k) Documentación de los sistemas y procesos”.*



El Manual de la Contraloría General de la República en sus Controles Internos relacionados con las Cuentas por Cobrar, en su Numeral 1, expresa:

*“El otorgamiento de crédito a clientes, funcionarios se efectuará sobre la base de las políticas establecidas por la institución” y los Controles Internos de los Activos Fijos, Numeral 1, Literal b señala: “Debe existir una política que contemple lo siguiente: b) procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de Activos Fijos”.*

### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde velar e instruir, para que se elaboren reglamentaciones para las áreas de Cuentas por Cobrar, Vehículos de Motor, Mobiliarios y Equipos de Oficina y para la asignación de combustible, acorde con los lineamientos del Manual de la Contraloría General de la República.

### **5.3 Valoración y administración de riesgos**

La identificación y análisis de riesgos por parte de la administración de la entidad es de vital importancia, sirve como base para la planificación y la toma de decisiones correctas y oportunas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las actividades institucionales. Esto conlleva establecer un sistema de detección, valoración y administración de los mismos, que permita a la administración prevenir las posibles consecuencias de su materialización.

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, en su Artículo 4, , Numeral 6, establece:

*“El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar: La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema (...)”.*

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 30 de agosto del 2007, en su Artículo 47, Componente de Control Interno, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, establece:

*“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Dirección Superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio...”*



## 5.4 Actividades de Control

Las Actividades de Control, son políticas y procedimientos establecidos para disminuir los riesgos y lograr los objetivos de la entidad. Para ser efectivas, las Actividades de Control deben ser apropiadas, funcionar constantemente de acuerdo a un plan a lo largo de un período y, tener un costo adecuado, que comprenda muchos aspectos, ser razonables y estar relacionadas directamente con los objetivos de control.

A continuación se presenta una relación de las principales debilidades de control interno identificadas en los rubros, tales como el efectivo, mobiliarios y equipos, personal y nómina, compras y cuentas por pagar, las cuales deben ser superadas por la Dirección de la entidad, con la implementación de acciones, basadas en procedimientos que garanticen el control.

### 5.4.1 Registro incorrecto del gasto

#### 5.4.1.1 Presentación de la Información Contable

Verificamos que la entidad cuenta con una nómina para el Personal Contratado y/o Igualado, para el período de la auditoría 2012-2011, cuyos pagos fueron presentados en los Estados Financieros en la cuenta de Honorarios Profesionales y Técnicos por el mismo monto, lo que indica que la información presentada no es homogénea, respecto a las nóminas y los registros contables.

#### 5.4.1.2 Transferencia Servicios Personales

En análisis a las transferencias realizadas por la entidad, observamos la transferencia No. GLTRX00011992, de fecha 21 de diciembre de 2011, por valor de RD\$598,000., registrada como débito a la cuenta 5-1-01-02-0002-0001-0001, Alimentos y Bebidas para Personas, con crédito a 1-1-01-02-0001-0001-0002 Banreservas Servicios Personales, sustentando la compra de Bonos Navideños y de acuerdo con el Catálogo de Cuentas suministrado, se debió debitar la Cuenta No. 5-1-01-01-0007-0002-0000 Bonificaciones y acreditar la Cuenta No. 1-1-01-02-0001-0001-0002, Banreservas Servicios Personales.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, referente a la Confiabilidad y Sistematización, expresan lo siguiente:

*“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes” y*

*“La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.*



**Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir a la Gerente de Contabilidad, para que se asegure de que al momento de elaborar los registros contables, estos se realicen acorde con el Catálogo de Cuentas de la entidad.

**5.4.2 Conciliaciones sin las firmas de revisión**

Verificamos que las Conciliaciones Bancarias de los meses de septiembre y octubre de 2012, no están firmadas por la Gerente de Contabilidad y Presupuesto.

El Procedimiento de Conciliación Bancaria de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, establece en los Numerales 5 y 6, lo siguiente:

*“Recibe informe de la Conciliación” y*

*“Firma y remite a la Subdirección Financiera”.*

**Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir al Subdirector Financiero, para que al momento de recibir las Conciliaciones Bancarias provenientes de la Gerencia de Contabilidad y Presupuesto, se asegure de que éstas estén debidamente firmadas, con la finalidad de dar cumplimiento al Manual que rige el procedimiento interno de las Conciliaciones Bancarias, elaborado por la entidad.

**5.4.3 Activos Fijos**

**5.4.3.1 Mobiliarios y equipos sin codificación y error en la ubicación**

En el inventario facilitado por la institución para la realización de la inspección física de los mobiliarios y equipos, no se evidenció la asignación de un número de Activo Fijo que identifique cada bien mueble, según detalle a continuación:

➤ **Computadoras**

La entidad posee doscientas (200) computadoras, de las cuales escogimos para nuestra inspección una población de noventa y seis (96), lo que representa el 48% del total de las computadoras. Mediante análisis, identificamos lo siguiente:



- El 100% de los monitores no tiene registrado el número de serie en la relación de inventario facilitada por la entidad.
- El 47% de las computadoras no están codificadas.
- El 57% de los monitores no está codificado.

#### ➤ **Impresoras, Faxes, Escáneres y Fotocopiadoras**

A través del análisis realizado a las impresoras, faxes, escáneres y fotocopiadoras, verificamos que:

- Del 100% de los equipos no se evidenció un número de registro de serie, en la relación entregada por la entidad.
- El 58% de estos equipos no están codificados.
- El 6% de estos equipos no se encuentran ubicados en el lugar indicado en la relación.

#### ➤ **Servidores**

Verificamos que el 94% de los servidores de la entidad no están codificados.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Activos Fijos, en sus Numerales 7) y 10), expresa:

*“Debe crearse un código para identificar cada unidad de Activo Fijo” y*

*“Los jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los Activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado”.*

Mediante comunicación de fecha 05 de diciembre de 2013, el Señor Raúl H. Pérez Sang, Director Administrativo, nos informó: (...) *“Nos permitimos comunicarles que la Institución dispone de un control efectivo sobre las novedades relacionadas con altas y bajas, así como los movimientos de dichos renglones. Es importante puntualizar que en cuanto a la codificación de dichos Activos, iniciamos un proceso cuya aplicación gradual del mismo cumplió con la primera etapa, que fue el control de los equipos electrónicos relacionados con el Sistema de información de la institución, lo que permitió obtener la Certificación de ISO 27001, aún queda pendiente para su ejecución la próxima etapa que incluye los Activos en cuestión”.*



### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir al Encargado de Activos Fijos, para que en lo adelante se considere realizar un levantamiento de los activos, señalizándolos con la codificación correspondiente, con la finalidad de facilitar su ubicación e identificación.

#### **5.4.3.2 Equipos no inventariados**

Verificamos que en el almacén del Área de Informática se encuentran cuarenta y dos (42) equipos, los cuales no se identificaron en el inventario o relación de equipos facilitada por la entidad. **Ver anexo 1.**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Activos Fijos, en sus Numerales 4) y 5), señalan lo siguiente:

*“Cada Activo Fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador” y*

*“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los Activos fijos para compararlos con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.*

### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir a la Gerencia de Servicios Generales, para que se asegure de realizar un levantamiento y revisión de los Activos de la entidad, con la finalidad de mantener un control adecuado de los bienes de la institución.

#### **5.4.3.3 Diferencia en el cálculo de la Depreciación de Activos**

Realizamos un análisis al Gasto de la Depreciación Acumulada, a una muestra de un 18% de los Activos de la entidad, verificándose que existen incongruencias en el cálculo de la misma. **Ver Anexo 2.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a la Homogeneidad, establecen lo siguiente:

*“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.*



*Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.*

**Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir a la Gerencia de Contabilidad, para que se asegure de realizar los ajustes correspondientes, a fin de que el cálculo del Gasto de la Depreciación sea realizado de manera adecuada.

**5.4.4 Compras de entradas para la Serie Invernal de Béisbol**

Verificamos expedientes de compras correspondientes a la adquisición de entradas para la Serie Invernal de Béisbol, para el disfrute de los Partidos Licey y Escogido, en los meses septiembre de 2011 y octubre de 2012, respectivamente, sin que se evidenciara el destino final, ni los beneficiarios de las mismas, según detalle:

Proveedor	RNC	Orden de Compra No.	Ck No.	Fecha	Monto RDS
Club Atlético Licey, INC.	401502305	PO000000000002113	7552	13/10/2011	16,500
Escogido Baseball Club, C. Por A.	101003881	PO000000000002114	7553	13/10/2011	41,250
Escogido Baseball Club, S.A.	101003881	PO000000000002405	8178	03/09/2012	35,063
Club Atlético Licey, INC.	401502305	PO000000000002406	8179	03/09/2012	14,025
<b>Total RDS</b>					<b>106,838</b>

El Manual de la Contraloría General de la República, respecto a los Controles Internos del Proceso de Compras, en sus Numerales 4 y 8, indican:

*“Verificar que la institución compre los artículos que necesite y de la calidad deseada” y*

*“Las compras deben realizarse conforme a las necesidades de la empresa”.*

**Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que se asegure de que las compras se realicen conforme a la naturaleza y objetivos de la entidad.



## 5.4.5 Servicios Personales

### 5.4.5.1 Ausencia de documentos básicos en los expedientes de Personal

Procedimos a verificar una muestra de quince (15) expedientes de personal, correspondiente a un 11% del total de los empleados que laboran en ésta entidad, con la finalidad de verificar si los mismos se presentaban completos, organizados y si se mantienen en un lugar seguro, identificándose la situación siguiente:

- a. El 40% que representa seis (6) empleados de ésta muestra, no tiene Certificación de Antecedentes Penales.
- b. Un 7% que representa un (1) empleado, no posee Curriculum Vitae.
- c. El 33% que representa cinco (5) empleados, carece de fotos en sus expedientes.

La Ley 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 33, Numerales 4 y 6, Literal b) , expresa:

*“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:*

*Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar.*

*Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes: No encontrarse inhabilitado: Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente”.*

Asimismo, el Párrafo I de la citada disposición, establece: *“Todo nombramiento o contratación efectuada sin el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo será nulo sin perjuicio del tiempo que hubiere transcurrido, lo cual no afectará la validez de los actos y actividades efectuados por la persona”.*

#### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que se asegure de implementar las acciones correctivas de lugar, con la finalidad de mantener actualizados los expedientes del personal, conforme a lo establecido en la Ley que rige la materia.



#### 5.4.5.2 Personal activo remunerado en otras entidades públicas

Verificamos a través de la página Web de la Contraloría General de la República, que en la entidad existe una (1) empleada que labora en otra institución del Estado.

Nombre	Cédula	Cargo	Otra Entidad
Giselle Yanira Dipp Guzmán	001-1664780-1	Gerente Control e Imagen Inst.	Lotería Nacional

La Ley 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 80, de las Prohibiciones, Numerales 4 y 5, expresa, respectivamente, lo siguiente:

*“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente Ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras Leyes vigentes:*

*“Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las Leyes o Reglamentos” y*

*“Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*

#### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos, para que se asegure de que se realicen los procedimientos pertinentes, con la finalidad de regularizar el estatus de dicha empleada, en cumplimiento a la Ley 41-08 de Función Pública.

#### **Reacción de la Administración de la Entidad:**

*Con relación a Giselle Yanira Dipp Guzmán, consta en la Certificación del Ministerio de Hacienda y/o Administración de la Lotería Nacional Dominicana, que la misma presta servicios de Locutor y Maestría de Ceremonias en la Dirección de Producción de Sorteos de la Lotería Nacional Dominicana, los fines de semana, también fuera de su horario laboral.*



**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

Entendemos lo expresado por la entidad en su reacción; sin embargo, el cargo desempeñado por la empleada en cuestión, no se corresponde con las excepciones previstas por la Ley correspondiente; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

**5.4.5.3 Pago de Regalía Pascual, sin cumplir con el tiempo establecido por la Ley**

- a) De un total de 187 empleados fijos, verificamos a través de las novedades en las nóminas para los períodos auditados, que a seis (6) empleados le fue pagada una proporción del sueldo anual número (13), con un (1) mes de estar laborando en la entidad, como se muestra a continuación:

Personal Fijo	Cédula	F/Ingreso	Cargo	Sueldo	Regalía
Van E. Espinal Martínez	001-0166195-7	01/11/2012	Director Técnico.	200,000	50,556
Johansel Díaz De Jesús	001-1655402-3	01/11/2012	Enc. Redes y Telefonía.	33,000	5,500
Elizabeth Mateo Pérez	001-1788829-7	01/11/2012	Gerencia de Investigaciones y Sanciones.	63,050	10,508
Piedad M. De la Cruz	002-0100617-8	01/11/2012	Sub-dirección de Riesgos Lab.	26,000	4,333
Frinette González Vidal	402-2095245-7	01/11/2012	Gerencia de Planes Alternativos de Salud.	20,700	3,450
Rosy A. Gil Almonte	037-0088227-1	01/11/2012	Gerente de Gestión de ARS.	60,000	5,000
<b>Total RDS</b>				<b>402,750</b>	<b>79,347</b>

- b) Asimismo, se les entregó una proporción del sueldo No. 13, a cuatros (4) empleados de la nómina de Seguridad, sin tener el tiempo establecido, como presenta el cuadro a continuación:

2011					
Personal Seguridad	Cédula	Fecha De Ingreso	Cargo	Sueldo	Regalía
Miqueas López M	001-1178595-2	01/11/2012	Seguridad	13,889	2,315
Algenis Ricardo García	001-1703283-9	01/11/2012	Seguridad	4,500	750
Wilman Díaz Otaño	225-0029508-8	01/11/2012	Seguridad	4,500	750
<b>Sub-Total RDS</b>				<b>22,889</b>	<b>3,815</b>
2012					
Personal Seguridad	Cédula	Fecha De Ingreso	Cargo	Sueldo	Regalía
Lidio A. Quezada Ramón	016-0018231-3	06/11/2012	Seguridad	4,500	688
<b>Total General en RDS</b>				<b>27,389</b>	<b>4,503</b>



La Ley.41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 58, Numeral 4:

*“Son derechos de todos los servidores públicos sujetos a la presente Ley, los siguientes: 4. Recibir el sueldo anual número (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso.”*

### **Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde, instruir a la Directora de Recursos Humanos, para que se asegure de que los pagos del salario número trece (13), se realice de conformidad con la Ley que rige la materia.

## **5.5 Sistema de Información y Comunicación**

### **5.5.1 Ausencia de Notas y Anexos en los Estados Financieros**

Los Estados Financieros suministrados por la entidad, no presentan las correspondientes Notas explicativas, lo que dificulta la identificación del desglose de las partidas para fines de análisis.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No. 1, hace referencia a los Componentes de los Estados Financieros, en su Numeral 21, Literal f), expresa: *“Notas, en las que se incluye un resumen de las Políticas Contables significativas y otras Notas explicativas”*.

El Decreto 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio de 2009, en su Artículo 38, Estados Financieros Principales y Auxiliares, expresa lo siguiente:

*“Los organismos e instituciones del Sector Público con personalidad jurídica y Patrimonio Público, con el objeto de mostrar sus Activos y Pasivos, su Patrimonio y los resultados de su Gestión operativa, económica y financiera, elaboraran los Estados Financieros principales y auxiliares”*.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en su Numeral 3.3.2, sobre Normas Fundamentales de Contabilidad, en lo referente a Registro e Imputación Presupuestaria, expresan lo siguiente:



*“La contabilidad registrará, de acuerdo con el Plan de Cuentas que se establezcan las normas que al efecto se dicten, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público, los cuales deberán imputarse a las correspondientes partidas presupuestarias, de conformidad con las Normas y criterios que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES).”*

*“Las transacciones presupuestarias de gastos deberán registrarse en la contabilidad por el sistema de partida doble en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la obligación. Asimismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en sus etapas, devengado y percibido. La contabilidad controlará e informará permanentemente sobre los resultados de la ejecución, comparativamente con las apropiaciones presupuestarias”.*

**Recomendación:**

Al Superintendente le corresponde, instruir al Director Administrativo y Financiero, para que se asegure de que sean añadidas las Notas explicativas de lugar, con la finalidad de que estas incluyan conceptos y detalles que permitan una mejor comprensión de la presentación de las cuentas incluidas en los Estados Financieros.

4.



## 6. CONCLUSIÓN

La estructura de control interno de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe, por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos, llevadas a cabo en los procesos y en las actividades fundamentales. Estas debilidades requieren ser superadas, ya que su permanencia expone a que los recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y que se cometan errores en detrimento del logro de los objetivos Institucionales.

## 7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

13 de diciembre de 2013.  
Santo Domingo, D. N.,  
República Dominicana.

  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**





# ANEXOS



Anexo 1 1/2

**Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**  
**Equipos en Almacén que no se identificaron en el inventario**

Orden	Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	Serial	Observaciones
1	CPU	1	Clon			Redundancia ISA Server
2	CPU Dell	1	Dell	755	2SPTGF1	Disponible
3	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	3238Q41	Para remplazo de piezas
4	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	9Y2KQ41	Para remplazo de piezas
5	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	G30LQ41	Para remplazo de piezas
6	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	C228Q41	Para remplazo de piezas
7	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	25KCQ41	Para remplazo de piezas
8	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	HZ28Q41	Para remplazo de piezas
9	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	2038Q41	Para remplazo de piezas
10	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	9138Q41	Para remplazo de piezas
11	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	7FJCQ41	Para remplazo de piezas
12	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 271	H3KCQ41	Para remplazo de piezas
13	CPU Dell Optiplex GX 270	1	Dell	GX 270	4FJCQ41	Para remplazo de piezas
14	CPU Dell Optiplex GX 270	6	Dell	GX 270		Para Descargar
15	CPU Dell Optiplex GX 280	1	Dell	GX 280		Para remplazo de piezas
16	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC328016X	PC de prueba
17	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC32801BX	Para remplazo de piezas
18	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC328017W	Averiadadas - Para descargar
19	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC328017X	Averiadadas - Para descargar
20	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC328017G	Averiadadas - Para descargar
21	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC32801F8	Averiadadas - Para descargar
22	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC32801GW	Averiadadas - Para descargar
23	CPU Hp	1	Hp Compaq	530s	USC32801FT	Averiadadas - Para descargar
24	Impresora	2	Hp	Laserjet 2600n		Reparación
25	Impresora Hp DeskJet 5550	1	Hp			Disponibles
26	Impresora Lexmark Z705	3	Lexmark	4136-K01		Disponibles
27	Impresora Xerox Phaser 3250	1	Xerox			Disponibles
28	Impresora Xerox Phaser 3250	1	Xerox			Almacén 6to piso
29	Impresora Hp	1	Hp	Laserjet 1300n		Reparación



Anexo 1 2/2

**Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**  
**Equipos en Almacén que no se identificaron en el inventario**

Orden	Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	Seria	Observaciones
30	Monitor Dell	7	Dell	17'	1707fpvt	Disponible
31	Monitor 17'	1	Viewsonic	VE710b	P1Q043803734	Disponible
32	Monitor hp	1	Hp	15'	1520	Disponible Monitor de prueba
33	Escáner portátil	1	Visioneer	Strobe XP100		Disponible
34	Proyector 3300MP	1	Dell	3300MP	2LR7F41	Almacén
35	Proyector 3300MP	1	Dell	3300MP	8JR7F41	Almacén
36	Proyector 3300MP	1	Dell	3300MP	6HR7F41	Aula Virtual
37	Proyector 3300MP	1	Dell	3300MP		3er piso
38	Proyector 3300MP	1	Dell	3300MP		Mezanine
39	Router Inalámbrico	1	Linksys	WRT54G	CDFB1F3D7034	En uso
40	Impresora	1	Epson	LX300 +	991LB40	En uso
41	Impresora	1	Lexmark	T630	991LB3R	En uso
42	Escáner	1	Canon	DR 6010 C	FB300S42	En uso



Anexo 2 1/2

**Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**  
**Recalculo Depreciación Activos Fijos**

No.	Descripción	Costo de Adquisición	Fecha Adquisición	Fecha Inicio Depreciación	Valor en Libro Según Registros al 31/12/2012	Valor en Libro Según Análisis al 31/12/2012	Diferencia
1	Motocicleta Honda	26,000	5/6/08	30/6/08	1,408	2,600	(1,192)
2	3 Motocicletas X1000	92,894	15/9/10	1/9/10	51,092	49,544	1,548
3	Motocicleta Honda	26,732	26/2/11	3/1/11	16,930	16,039	891
4	Inst Software Subsidio Maternidad	1,630,206	30/9/08	30/9/08	190,191	244,531	(54,340)
5	(Teknowlogic)	822,150	30/9/08	30/9/08	95,918	123,323	(27,405)
6	4 Computadora Hp 6000 Pro Sff E7500	143,005	22/9/10	1/10/10	36,824	35,751	1,073
7	30 Computadoras Personales Dell Latitude E 5400 Y Dell 0001 Minicompsa	1,591,682	22/12/09	1/1/10	15,917	0	15,917
8	22 Computadoras Dell Con Office Integrado	895,275	31/12/10	1/1/11	304,393	298,425	5,968
9	5 Computadoras Dell Optiplex 990, Desktop Core i3-2100,31ghz 3m Vt-X, 65w, Optiplex 900.	186,470	15/11/11	1/12/11	119,807	119,134	673
10	1 Base De Techo Eléctrica P/Proyector	160,484	28/4/10	1/5/10	19,258	17,832	1,427
11	1 Ups Intrepid Bifásico Con Panel De Redundancia y Supresor De Transientes	449,674	15/9/10	1/10/10	115,791	112,419	3,373
12	1 Sistema De Cartelera Digital	112,631	28/4/11	1/5/11	50,684	50,058	626
13	1 Ups Intrepid Bifásico Con Panerl De Redundancia	245,708	14/1/11	1/1/11	90,298	81,903	8,395
14	1 Impresora Epson	214,020	18/4/11	1/5/11	96,309	95,120	1,189
15	Impresora Multifuncional Laser M3035 Mfp	91,512	31/3/10	1/4/10	8,465	7,626	839
16	1 Plasma Panasonic	120,750	9/9/08	1/10/08	16,603	18,113	(1,509)
17	10 3com 3101 Basic Phone y 10 Nbx Group Phone License	97,997	31/10/08	1/1/08	15,516	16,333	(817)
18	2 Sofá Tapizado Mon. Monza, Piel Negra, 3 Plazas Importado Ref. 4033	90,065	28/9/07	1/10/07	25,894	42,781	(16,887)
	<b>Total en RDS</b>	<b>6,997,255</b>			<b>1,271,298</b>	<b>1,331,532</b>	<b>(60,231)</b>



Anexo 2 2/2

**Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**  
**Recalculo Depreciación Activos Fijos**

No.	Descripción	Costo de Adquisición	Fecha de Adquisición	Fecha Inicio Depreciación	Valor en Libro Según Registros al 31/12/2012	Valor en Libro Según Análisis Al 31/12/2012	Diferencia
19	Mobiliarios Varios	195,384	30/6/08	1/7/08	92,807	107,461	(14,654)
20	Mobiliarios Varios	565,240	12/8/08	1/9/08	292,041	320,303	(28,262)
21	1 Pódium	45,356	30/9/08	1/10/08	24,379	26,080	(1,701)
22	1 Mobiliarios Para El 5to Piso	245,244	1/3/09	31/3/09	149,190	153,277	(4,087)
23	1 Mesa De Conferencia Imp. Tope De Cristal Templado Y Esmerilada Base Metal	69,600	31/12/10	1/1/11	55,100	55,680	(580)
24	8 Sillones Semi-Ejecu. En Piel Reclinable Base Con 5 Puntos De Apoyo	102,080	31/12/10	1/1/11	80,813	81,664	(851)
25	4 Panel Imp. Con Perfiles Y Estructura Completa Plateada	121,104	31/12/10	1/1/11	95,874	96,883	(1,009)
26	12 Paneles Con Perfiles Y Estructura Completa	169,824	31/12/10	1/1/11	134,444	135,859	(1,415)
27	12 Moldura De Unión	80,736	31/12/10	1/1/11	63,916	64,589	(673)
28	64 Top Holder	259,840	31/12/10	1/1/11	205,707	207,872	(2,165)
29	24 Molduras De Terminación Con Sus Palometas	144,768	31/12/10	1/1/11	114,608	115,814	(1,206)
30	6 Paneles Imp. Con Perfiles y Estructura Completa Plateada	90,480	31/12/10	1/1/11	71,630	72,384	(754)
31	16 Paneles Imp. Con Perfiles y Estructura Completa Plateada	185,600	31/12/10	1/1/11	146,933	148,480	(1,547)
32	12 Sillón Técnico Imp. Reclinable Con Brazos Ajustables	94,656	31/12/10	1/1/11	74,936	75,725	(789)
	<b>Total en RDS</b>	<b>2,369,912</b>			<b>1,602,378</b>	<b>1,662,071</b>	<b>(59,693)</b>

*Handwritten signature*

# **Informe Legal**

**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.**

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.**

**1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.**

Los Estados Financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), han sido preparados de conformidad con la Ley 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, su Reglamento de aplicación (Decreto No.526-09, del 21 de julio de 2009), la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007, y con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

**1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.**

Los ingresos de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, son por transferencias recibidas de la Tesorería de la Seguridad Social, además de las entradas propias, por concepto de intereses de certificados de inversiones, ventas de certificados y aportes del subsidio y los mismos son registrados bajo el método de lo percibido.



### **1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS.**

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos y los registros son realizados al momento de hacer el pago.

### **1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES.**

Los valores presentados en los Estados Financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

### **1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

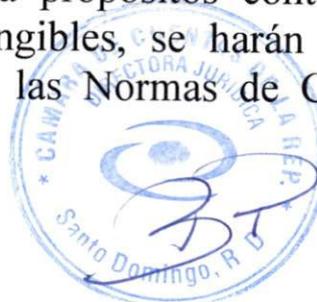
La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley 11-92 y, sus modificaciones, así también retendrá a otras personas físicas y jurídicas por pagos de compras de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

### **1.6 EJERCICIO CONTABLE.**

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales cierra su ejercicio contable los días 31 de diciembre de cada año calendario.

### **1.7 ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACIÓN.**

La depreciación y amortización para propósitos contables de la Propiedad, Planta y Equipos e intangibles, se harán en base al método de línea recta de acuerdo a las Normas de Contabilidad



emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

### **1.8 OTRAS POLÍTICAS CONTABLES.**

Se debe preparar un registro contable por cada tipo de documento usado en las operaciones normales de la institución.

Los datos que se usarán para hacer los registros contables deben ser de documentos originales.

Los registros contables deben hacerse por separados y detallados, dando explicaciones correctas en cada registro.

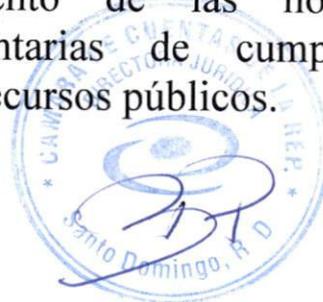
Las operaciones contables que se realicen en la institución deben registrarse en el período correspondiente, deben evitarse los atrasos en los registros.

### **IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012; evidencia que, el resumen de las principales políticas de contabilidad, los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados, determinan el cumplimiento de las normativas constitucionales, legales y reglamentarias de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.



## OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012, establece que la entidad auditada, ejecutó sus operaciones de conformidad con las disposiciones que regulan la materia; en consecuencia, se determina que la actuación de los funcionarios públicos, se enmarca dentro de los parámetros de la ley.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).



# Resolución



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2015-029  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2015**

**INFORME LEGAL**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA  
POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DOMINICANA A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y  
RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO DE 2011  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**





REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 10.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN AUD-2015-023**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2015**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

*"Rendir cuentas fortalece la democracia"*

Resolución AUD-2015-023, que aprueba el Informe de auditoría de los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

**ATENDIDO**, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012, se evidencian las situaciones siguientes:

#### **1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.**

**1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS. 1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS. 1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES. 1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA. 1.6 EJERCICIO CONTABLE. 1.7 ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACIÓN. 1.8 OTRAS POLÍTICAS CONTABLES.**

#### **IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación No. 013811/2014, de fecha 14 de octubre del año 2014, al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril); el informe provisional de la auditoría practicada a los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012; a los fines de que procediera de conformidad con las disposiciones de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del informe final de la auditoría practicada, de conformidad con las prescripciones de la Ley.

**ATENDIDO**, a que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de

*"Rendir cuentas fortalece la democracia"*

Resolución AUD-2015-023, que aprueba el Informe de auditoría de los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.***

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana.

**VISTO**, el informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

**VISTA**, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTA**, la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones.

***“Rendir cuentas fortalece la democracia”***

Resolución AUD-2015-023, que aprueba el Informe de auditoría de los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

**VISTA**, la ley No. 370-05, de fecha 20 de septiembre del año 2005.

**VISTO**, el decreto No. 342-09, de fecha 28 de abril del año 2009.

**VISTA**, la ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001.

**VISTAS**, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

**VISTA**, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007.

**VISTO**, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

**VISTA**, la ley No. 567-05, de fecha 30 de diciembre del año 2005.

**VISTA**, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006.

**VISTA**, la ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones.

**VISTA**, la ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008.

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada a los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de

*"Rendir cuentas fortalece la democracia"*

Resolución AUD-2015-023, que aprueba el Informe de auditoría de los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

2011 al 31 de diciembre del año 2012, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, como al efecto **DECLARA**, que los estados financieros examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DigeCog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones del artículo 45, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes; en ocasión del dictamen de Opinión Sin Salvedad de la presente auditoría y, del Informe Legal, que expresa, que la entidad ejecutó sus operaciones de conformidad con las disposiciones que regulan la materia; en consecuencia, se determina que la actuación de los funcionarios públicos se enmarca dentro de los parámetros de la Ley.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Firmado:



**DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS**  
Presidenta

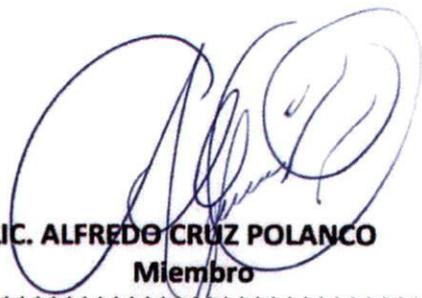


**LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Secretario del Bufete Directivo

*"Rendir cuentas fortalece la democracia"*



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO  
Miembro



LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

Resolución AUD-2015-023, que aprueba el Informe de auditoría de los estados financieros de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012.